



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

## RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0062

### **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las dieciséis horas del treinta de agosto de dos mil diecinueve. –**

I- Que el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud número ISDEMU-2019-0062, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXX XXX XXXX, solicita lo siguiente:

1. Copia de Contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.
2. Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.
3. Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

II- Que el Acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto de las trece horas con cuarenta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

información a la Gerencia Administrativa y Financiera y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por ser las Unidades que tienen acceso a la información solicitada, quienes trasladaron respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2019-0062, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: 1. Copia de Contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019; 2. Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019; 3. Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

A continuación la siguiente información:

- 1. Copia de Contratos y/o facturas del gasto en publicidad desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.** En este apartado tenemos 5 prorrogas de contratos 15, 16, 17, 18, 19 que finalizaron el 30 de junio de 2019, por esta razón se reporta el monto de la factura correspondiente al mes de junio/2019 correspondiente al específico 54305. Luego están las órdenes de compra 20379, 20380 y 20381 que son Publicación de aviso de convocatoria a Fundaciones Nacionales y Locales que trabajan para promover los Derechos de las Mujeres, a inscribirse en el proceso de elección de las Representantes de la Sociedad Civil ante el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS), por un periodo de 2 años (2020-2021) y son del específico 54305 y finalmente está la orden de compra 20401 que es de impresión de documentos del específico 54313.
- 2. Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.**  
Información inexistente.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

**3. Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.**

Información inexistente.

Una breve descripción de los gastos incluidos en cada específico:

**54305 Servicios de Publicidad**

Incluye los gastos en concepto de publicidad y propaganda a través de cualquier medio de comunicación. Comprende los contratos con las agencias publicitarias, productoras televisivas y otros medios de comunicación.

**54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones**

Incluye los gastos por los servicios de impresiones (especies timbradas, billetes o productos de lotería, bandas de garantía, libros, formularios, etc.), copias y encuadernaciones, prestados por terceros; así como publicaciones o divulgaciones de carácter informativo, técnico, cultural y científico. La adquisición de productos impresos deberá clasificarse en el específico correspondiente.

No se omite manifestar lo siguiente:

Base Legal. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ha contratado servicios de publicidad en cumplimiento a los artículos 13, y 34 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información